

Señal de marquesa.

SELLO QVARTO , VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

ser el punto de la Controversia; Thaver echo el Opposicio
dñ. Hornar las prevensiones previas para tho Abato
parere del que Oppone no hallare facultades en las
para Abrir el Monasterio menor que no fuera con una
tan conocida que no subienda Recusacion de dñ y
verso el punto que se trate y ve la oposicion el Memoria
que motivo este Apuntamiento remite su voto ala
vicio que judicialmente se de en el tribunal Compelen
Cl. v. dñ. Diego Melgarer dijo que en Consideracion
la gran raza que se hace en el Abasto de Carnes
Joseph Pérez de la parere pareciendo abier el Monasterio
Su voto se deve avisar el Abasto y sacarre al pre-
parar hubiere otra persona que lo mejor pue-
sa razonar que el Comun pierda la gran pro-
piedad que el dñ le favorece, pue aunque la Comun
xa Con Caudales de la villa en este caso deveria
aunque se hubieren perdido algunos mrs por
la Comun hubiere tan superante alibio

Cl. v. dñ. Juan Joseph Pérez dijo que haviendo op-
uesto por el dñ. Diego Melgarer se de luego recom-
endar en un todo con tho voto

Cl. v. dñ. Juan de Moia dijo queriendo justificando
mirando el Alibio del Comun se conforma con
el voto dñ. Diego Melgarer

Cl. v. dñ. Diego Melgarer dijo que pareciendo legi-
camente que se de a la Justicia recomponer con
que revolviere el voto dñ.

Cl. v. dñ. Pedro Antonio Marin dijo que para
poner al Convento del Monasterio una replica al

